



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 144 Día 20. Mes Febrero. Año 2017

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008

Producto:

- Listado de alumnos a atender anexo a cada contrato de prestación o administración del servicio educativo que se suscriba.

Duración: Doce (12) meses

Actividad 2.2.3 Determinar y concertar la canasta educativa de los contratos de prestación de servicios educativos en la etapa precontractual.

Producto:

- Canasta Educativa anexo a cada contrato para garantizar la prestación del servicio educativo que se suscriba del proceso contractual de 2017 y 2018

Duración: Doce (12) meses

Actividad 2.2.4 Cumplir con los tiempos de calendario académico para el inicio de las clases, establecidos en la normatividad vigente para la población en edad escolar de grado cero (0) a trece (13), en especial para la atendida mediante contratación del servicio educativo.

Producto:

- Informe de supervisión de los contratos de administración y/o prestación del servicio educativo, en los que se evidencie la verificación del cumplimiento del calendario académico, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Acto administrativo de definición de calendario escolar

Duración: Doce (12) meses

Actividad 2.2.5 Ajustar los pagos de los contratos de prestación del servicio según resultados de la interventoría o supervisión con relación a los estudiantes realmente atendidos por la modalidad de cobertura contratada y lo estipulado en el contrato

Producto:

- Plan de trabajo de supervisión.
- Copia de los Informes de Interventoría o supervisión de contratos suscritos para garantizar el servicio educativo, --
- Soportes de los pagos realizados a los contratos
- Ejecución presupuestal en medio magnético.

Duración: Doce (12) meses

Actividad 2.2.6 Garantizar el cumplimiento de las condiciones, procesos y lineamientos, y especialmente en las que los objetos contractuales cumplan los fines de destinación de los recursos con que se financian (SGP) y la observancia de la normatividad de contratación en su ejecución.

Producto:

- Relación de Contratación con cargo a recursos de SGP- Educación que incluya un vínculo (link) al reporte en SECOP correspondiente.
- Plan de adquisiciones del Municipio debidamente publicado en el término establecido por agencia Nacional para la contratación pública.
- Publicación del plan anual de contratación del servicio educativo- PACSE, acorde con lo establecido en el Decreto 1851 del 2015.
- Evidencias verificables en SECOP de los procesos adelantados para cada contratación Definida en el plan de adquisiciones, relativos al sector Educativo.
- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos

342

Ed. Suarez



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 444 Día 20 Mes Febrero Año 2017

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008

Tema: Inadecuado uso de los recursos excedentes del SGP

Objetivo 1.2. Realizar inversiones con los recursos del SGP de acuerdo a la normatividad vigente Para cumplir con el objetivo EL MUNICIPIO se obliga a:

Actividad 1.2.1 Realizar inversiones en el sector educación con recursos distintos a los del SGP Educación, que compensen los pagos realizados con recursos del SGP cuyas destinaciones no estaban permitidas por la normatividad vigente relacionados en el evento de riesgo 9.4 de la Resolución 4553 del 21 de Diciembre del MHCP: Pago de faltantes de nómina de 2015 con recursos del 2016, los recursos adicionales destinados a la financiación de contratos de prestación de servicios cuyos recursos correspondían al pago de las nóminas, los pagos por sentencias judiciales, y la financiación de deudas laborales no certificadas por la Nación.

Producto:

- Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal de las inversiones realizadas en el sector educación con fuentes de financiación distintas a las del SGP - Educación que compensen el cambio en la destinación de los recursos evidenciado en el evento de riesgo 9.4 que dio origen a la medida. El valor de las inversiones debe ser igual o mayor a la suma de los recursos cuya destinación fue alterada.

Duración: Diez (10) meses.

2. Categoría 2. CONTRACTUAL

Tema: Publicación de los procesos contractuales que adelanta la entidad territorial en el portal de contratación estatal SECOP

Objetivo 2.1 Reportar la totalidad de la contratación del sector en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, EL MUNICIPIO se obliga a:

Actividad 2.1.1 Realizar el reporte de la contratación del sector educación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP con los criterios de calidad y oportunidad solicitados por la Nación

Producto:

- Relación de Contratación del sector Educación que incluya un vínculo (link) al reporte en SECOP correspondiente.

Duración: Doce (12) meses

Tema: Contratación del servicio educativo

Objetivo 2.2 Realizar una adecuada, oportuna y eficiente gestión contractual para el sector educativo en todas sus etapas (planeación, precontractual, contractual y pos contractual), EL MUNICIPIO se obliga a:

Actividad 2.2.1 Garantizar el cumplimiento de la reglamentación de la contratación del servicio educativo estipulada en el Decreto 1851 de 2015.

Producto:

- Estudio de insuficiencia.
- Contratos,
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales
- Acta de inicio de los contratos suscritos.

Duración: Doce (12) meses

Actividad 2.2.2 Establecer y entregar de manera oportuna al prestador del servicio por parte de la Secretaría de Educación la relación de estudiantes que serán atendidos en el desarrollo del contrato

[Firma manuscrita]



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 144 Día 20 Mes Febrero Año 2017

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008 SECTOR EDUCACION

1. Categoría 1. Financiera – Fiscal

Tema: Reporte de la Información

Objetivo 1.1 Mantener actualizado los reportes de información del sector Educación. Para cumplir con el objetivo EL MUNICIPIO realizará las siguientes actividades:

Actividad 1.1.1 Reportar la información financiera de Ingresos, gastos y cierre fiscal del sector, en el Formulario Único territorial -FUT, con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Producto:

- Ejecuciones presupuestales de ingresos, gastos y cierre presupuestal desagregadas por concepto y fuente de financiación
- Cierres de tesorería de cada vigencia.
- Actos administrativos de constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar, e incorporación de recursos del balance.

Duración: Doce (12) meses

Actividad 1.1.2 Actualizar con oportunidad el Formulario Único de Contratación, de tal forma que el reporte guarde consistencia con la Información reportada en el SIMAT, la ejecución presupuestal, el FUT y los expedientes contractuales.

Producto:

- Ejecución presupuestal de gastos consistentes con reporte FUC y con reporte FUT
- Copia del Formulario Único de Contratación
- Copia digital de los expedientes contractuales
- Copia de la Categoría de Inversión del Reporte en FUT
- Reporte del SIMAT

Duración: Doce (12) meses

Actividad 1.1.3 Realizar seguimiento a la matrícula y promover el correcto reporte y depuración del SIMAT

Producto:

- Reporte de la totalidad de matrícula reportada en el SIMAT
- Reporte de matrícula contratada generado directamente desde el SIMAT, por municipio, establecimiento educativo, sede y grado.
- Evidencia de las acciones adelantadas por la secretaría para mejorar la calidad del reporte de Matrícula

Duración: Doce (12) meses

Actividad 1.1.4 Adelantar las verificaciones y corregir las inconsistencias en la información del sistema DUE hasta subsanar los hallazgos derivados de las validaciones de consistencia realizadas por el Ministerio de Educación Nacional. La línea de base es el corte a septiembre de 2016, en el cual se relacionan 71 hallazgos.

Producto:

- Informe en el que se evidencie la gestión realizada por el Municipio para subsanar los hallazgos del MEN respecto del DUE
- Reporte trimestral de hallazgos generados por el Ministerio de Educación Nacional en el que se evidencie avance de 80% al final de la medida frente a la línea de base.

Duración: Doce (12) meses

393

P. Sáenz



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 144 Día 20 Mes Febrero Año 2017

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente PLAN DE DESEMPEÑO tiene por objeto establecer los términos, condiciones y plazos bajo los cuales EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se suscriban en virtud de su ejecución, necesarios para mitigar o eliminar los eventos de riesgo y sus causas señalados en la parte considerativa del presente PLAN DE DESEMPEÑO y de la Resolución No 4553 del 21 de diciembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. El MUNICIPIO establece como causales graves de incumplimiento al presente PLAN DE DESEMPEÑO las siguientes:

- La no presentación por parte de EL MUNICIPIO de la información que requieran el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio De Hacienda y Crédito Público y Los Órganos de Control para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente PLAN DE DESEMPEÑO o la presentación de información que resulte incorrecta en cualquier aspecto sustancial y que pudiendo ser subsanada, EL MUNICIPIO no lo haga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento el Ministerio de Educación Nacional, o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El incumplimiento de los plazos y condiciones de las obligaciones contraídas por EL MUNICIPIO en el presente PLAN DE DESEMPEÑO.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y REPORTES. El Ministerio De Hacienda y Crédito Público es el encargado de realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente PLAN DE DESEMPEÑO y en los documentos adicionales que se suscriban. Por lo cual, EL MUNICIPIO se obliga a entregar la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la oportunidad, calidad, y suficiencia solicitada.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de Seguimiento y Control a la ejecución del Plan de Desempeño, las acciones que EL MUNICIPIO adopte en el Plan de Desempeño quedarán parametrizadas en una Matriz de Seguimiento y Evaluación, que incluirá, entre otros aspectos, las obligaciones, actividades, el responsable, la fecha de inicio y terminación de las actividades, el producto o prueba de cumplimiento de la actividad. La Matriz de Seguimiento hará parte integral del Plan de Desempeño.

PARÁGRAFO 2: Ante situaciones exógenas comprobables de inminente incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL MUNICIPIO en el presente PLAN DE DESEMPEÑO, EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, presentará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los respectivos soportes y evidencias que causaron el incumplimiento y presentará el respectivo plan de acciones correctivas para efectos de incorporar las nuevas obligaciones al presente PLAN DE DESEMPEÑO.

ARTICULO CUARTO. – COMITÉ E INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION. EL MUNICIPIO constituirá un Comité de Evaluación y Seguimiento, el cual realizará el seguimiento la evaluación, y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente PLAN DE DESEMPEÑO, en los términos y condiciones establecidos en la Matriz de Seguimiento que hace parte integral del presente PLAN DE DESEMPEÑO y en los documentos adicionales o modificaciones al presente PLAN DE DESEMPEÑO que se suscriban, función que será realizada por el Comité Directivo de la Secretaría de Educación Municipal de Ciénaga – Magdalena.

ARTÍCULOQUINTO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. EL MUNICIPIO manifiesta que conoce las implicaciones del incumplimiento del presente PLAN DE DESEMPEÑO, en particular las contempladas en el Parágrafo único del artículo 11 del Decreto 028 de 2008.

ARTÍCULO SEXTO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a adoptar, ejecutar y cumplir, en los tiempos definidos en el PLAN DE DESEMPEÑO; las siguientes obligaciones:

[Firma manuscrita]
 13/02/17



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 144 Día 20 Mes Febrero Año 2017

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008

3. Utilización de recursos de la vigencia 2015 en financiación de sentencias judiciales
4. Financiación de deudas laborales no certificadas por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del SGP - Educación

EVENTO DE RIESGO 9.10. "No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija."

CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

1. Falta de publicación de contratos estatales

EVENTO DE RIESGO 9.17. "Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios."

CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

1. Deficiencias en la planeación contractual para garantizar el año lectivo

EVENTO DE RIESGO 9.18. "Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del sistema general de participaciones".

CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

1. Pagos de contratos de prestación del servicio que no se soportan en una adecuada verificación de la entrega de los servicios pactados en el Contrato
2. Jornada laboral de trabajo del personal del Sector por fuera de la normatividad vigente que genera deudas por concepto de compensatorios
3. Anomalías en la entrega de la dotación del Sector Educación
4. Reconocimiento de la bonificación por laborar en zonas de difícil acceso que contradice la normatividad vigente

G. Que por su parte, el Ministerio de Educación Nacional recomendaron la adopción de la medida preventiva de Plan de Desempeño para EL MUNICIPIO de Ciénaga - Magdalena.

H. Que mediante la Resolución No. 4543 del 21 de diciembre de 2016, la Directora General de Apoyo Fiscal, decidió en los términos del artículo 11 del Decreto 028 de 2008, adoptar la medida preventiva de PLAN DE DESEMPEÑO en EL MUNICIPIO, respecto del sector educación que se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones; y en consecuencia ordenó al Municipio la elaboración, presentación y adopción de un PLAN DE DESEMPEÑO con el cual este se obligue, en los términos y plazos que en este se filjen, a desarrollar las actividades orientadas a mitigar o eliminar los eventos de riesgo y sus causas estructurales señalados en la parte considerativa de dicha Resolución.

- I. Que en mérito de lo expuesto,

344

Handwritten signature



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 144 Día 20 Mes Febrero Año 2017

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008

EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.097 expedida en Ciénaga - Magdalena, quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Ciénaga - Magdalena, debidamente posesionado según Escritura Pública N° 01 del Primero (01) de Enero del 2016, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO suscribe el presente Plan de Desempeño, en adelante PLAN DE DESEMPEÑO, en los términos del artículo 11 del Decreto 028 de 2008, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- A. Que el Acto Legislativo 04 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para diseñar una estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al Sistema General de Participaciones.
- B. Que en desarrollo de esa facultad constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 028 de 2008, el Decreto 1068 de 2015, y sus normas reglamentarias con el fin de definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.
- C. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejercer las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 para la coordinación del monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que realicen las entidades territoriales con los recursos del Sistema General de Participaciones.
- D. Que mediante las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, se asignó las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 y la ley 1450 de 2011 a la Dirección General de Apoyo Fiscal.
- E. Que mediante el oficio No. 2-2016-021123 del 10 de junio de 2016 la Dirección General de Apoyo Fiscal le informó al Señor Alcalde del Municipio de Ciénaga la programación de una comisión al Municipio de Ciénaga entre el 20 de junio y el 22 de junio de 2016, en aplicación del Decreto 028 de 2008 con el propósito de solicitar la información financiera e institucional de la citada entidad y verificar la sucesión de eventos de riesgo contemplados en el artículo 9° del mencionado Decreto.
- F. Que el diagnóstico general de la situación financiera e institucional del MUNICIPIO y en especial de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2015, determinó los siguientes eventos de riesgo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008:

EVENTO DE RIESGO 9.1. "No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el gobierno nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea".

CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

1. Inconsistencia en la información reportada en el Formulario Único de Contratación FUC enviado al Ministerio de Educación Nacional y al Formulario Único Territorial FUT respecto de la contratación de la prestación del Servicio de Educación
2. Incumplimiento en la calidad de los reportes de matrícula atendida en el Sistema de Matrícula SIMAT.
3. Incumplimiento en la calidad del reporte de la información al Formulario Único Territorial – FUT

EVENTO DE RIESGO 9.4. "Cambio en la destinación de los recursos".

CONFIGURACIÓN DEL EVENTO DE RIESGO

1. Utilización de los recursos de la vigencia 2016 en la financiación de faltantes de nómina de 2015
2. Omisión en el pago de los conceptos de nómina al personal del Sector Educación por cubrir los costos de la contratación de la prestación del Servicio Educativo.

Edgar



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 144 Día 20 Mes Febrero Año 2017

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008

Duración: Doce (12) meses

3. Categoría 3. RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO

Tema: Administración de la Planta de Personal

Objetivo 3.1 Administrar los recursos humanos del sector en los términos definidos por la normatividad vigente, para lo cual EL MUNICIPIO realizará las siguientes actividades;

Actividad 3.1.1 Realizar la depuración de la planta de personal y su reporte a través del registro de la matriz de necesidades docentes.

Producto:

- Depurar la totalidad de planta de personal, y realizar el reporte de la matriz de necesidades docentes

Duración: Doce (12) meses

Actividad 3.1.2 Organizar la prestación de servicios administrativos, de manera tal que se cumpla la normatividad vigente relacionada con horas extras y compensatorios

Producto:

- Estudio Técnico para la determinación de las necesidades de planta de cargos, en el cual se defina su sostenibilidad y la forma de atender los servicios administrativos.

Duración: Seis (06) meses

Actividad 3.1.3 Dar cumplimiento a los topes establecidos para horas extras en la Circular 18 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional

Producto:

- Acto administrativo de horas extras
- Reporte del sistema Humano del registro de horas extras
- Copia de las certificaciones de los rectores de las horas extras a cancelar mensualmente
- Informe en el que se describa la estrategia y mecanismos implementados por la secretaría de educación para garantizar que las horas extras asignadas al personal no superen el tope vigente y no se generen deudas por estos conceptos.
- Certificado expedido por la entidad territorial en la que se determine que no se están superando el tope de pago de horas extras

Duración: Doce (12) meses

Tema: Dotación del personal

Objetivo 3.2 Mejorar y ejecutar los procesos de selección contractual para la dotación del personal del sector educación dentro de los términos legales.

Actividad 3.2.1 Normalizar la entrega de dotación de personal del sector educación

Producto:

- Informes de supervisión o interventoría que reporten la entrega de la dotación al personal del sector Educativo en los plazos definidos en la Ley
- Evidencias verificables en SECOP, de los procesos adelantados para el suministro de la dotación de vestuario y calzado al personal del sector Educativo del Municipio.

345

F. Dary

CIENAGA



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 144 Día 20 Mes Febrero Año 2017

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Ciénaga, Magdalena en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución N° 4553 del 21 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008

Duración: Doce (12) meses

Tema: Zonas de Difícil Acceso

Objetivo 3.3 Optimizar el procedimiento de reconocimiento de las zonas de difícil acceso

Actividad 3.3.1 Reconocer oportunamente las Zonas de Difícil Acceso, así como, apropiar, ejecutar y pagar, las obligaciones por este concepto a los docentes y directivos docentes, que durante el año lectivo, laboren permanentemente en Zonas de Difícil Acceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente

Producto:

- Acto administrativo de definición de instituciones ubicada en Zonas de Difícil Acceso expedido oportunamente
- Reportes de nómina

Duración: Doce (12) meses

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente PLAN DE DESEMPEÑO tendrá una duración de quince (15) meses contados a partir de la aprobación del presente PLAN DE DESEMPEÑO de la siguiente manera: el plazo para ejecutar las obligaciones y actividades será de doce (12) meses, los tres (03) meses adicionales corresponderán al término requerido para efectos de su evaluación hasta el ____ del _____ de 2018, y la vigencia del PLAN DE DESEMPEÑO será hasta el ____ de _____ del mismo año.

ARTÍCULO OCTAVO. PERFECCIONAMIENTO. El presente PLAN DE DESEMPEÑO se entiende perfeccionado con la firma del representante legal y con la aprobación formal dada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para constancia, se firma el presente PLAN DE DESEMPEÑO a los (20) veinte días del mes de febrero del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR EL MUNICIPIO:


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Ciénaga - Magdalena